



MENDOZA, 22 de febrero de 2012

**VISTO:**

La Nota CUDAP: NOTA-FCP: 27146/2011 por la que la Dirección del Centro de Investigaciones eleva propuesta sobre la reglamentación de la conformación y funciones del Consejo Asesor de Investigaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 03/11 de la nota de referencia, corre agregada la propuesta en la que obran: fundamentación; equipos de los proyectos de investigación financiados por SECTyP y equipos de investigación del Programa 'La Cátedra Investiga'; estudiantes y graduados que tengan una beca de investigación otorgada por la FCPyS, SECTyP, CONICET – con lugar de trabajo en FCPyS – o CLACSO - con lugar de trabajo en FCPyS; Carreras de Posgrado de la Facultad; Investigadores del CONICET y/o investigadores de CLACSO y/o investigadores Directores y/o Codirectores de proyectos de la ANPCyT; duración, incompatibilidades, obligaciones y funciones.

Que ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido por el inciso b) de la Ordenanza N° 2/92-CD y consensuada con la Dirección de de las diversas carreras de la Facultad.

Que la Comisión de Política Académica sugiere aprobar el proyecto presentado por la Dirección del Centro de Investigaciones.

Por ello y de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 29 de noviembre de 2011,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Proyecto de Reglamentación y Funciones del Consejo Asesor de Investigaciones presentado por la Dirección del Centro de Investigaciones de esta Facultad, que obra como Anexo I de la presente Ordenanza, y consta de seis (6) hojas.

**ARTICULO 2°** - Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

**ORDENANZA N° 01/12-CD**

MVT / pcg

JUAN BUCASTA  
Director Gral. de Gestión Adm. Financiera

MGTER. GRACIELA COUSINET  
Decana



## **ANEXO I – ORDENANZA N° 01/12-CD**

### **Reglamentación para a conformación y funcionamiento del Consejo Asesor del Centro de Investigaciones Científicas de la FCPyS**

#### **Fundamentación**

La Ordenanza N°02/92, de creación del Centro de Investigaciones Científicas (CIC) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, establece en su artículo 2 que el Centro está compuesto, además del Director y el personal de apoyo administrativo, por un Consejo Asesor que funciona como órgano consultivo del Centro. Asimismo, estipula que la conformación del Consejo y sus funciones definitivas serán reglamentadas oportunamente por el Consejo Directivo.

Hasta la fecha, la conformación del Consejo Asesor se ha realizado ad hoc, respondiendo a los pedidos por nota que se realizaba desde la Dirección del Centro de Investigaciones.

Hasta el 2006, el Consejo Asesor funcionó con 8 miembros (según Resolución N° 580/02-D y sus modificatorias: Resoluciones N°416-04-D, N°969/04–VD, N°111/06-CD): un titular y un suplente por cada una de las 4 carreras. A partir de ese año, se implementaron algunas modificaciones. En 2006, mediante nota del Centro de Investigaciones dirigida a los Directores de Carrera, se propuso la ampliación de la cantidad de miembros del Consejo Asesor a 12 miembros: dos titulares y 1 suplente por carrera. Por otra parte, se estableció como requisito que los miembros representantes por carrera no pudiesen pertenecer a la misma cátedra. En la Resolución N°60/07-CD se designan los 12 integrantes del Consejo Asesor, agregando un miembro suplente en segunda instancia por la Carrera de Comunicación Social. En el año 2009, se decide la incorporación de un miembro titular y uno suplente por el Ciclo de Profesorado, según Resolución N° 182/09-CD, quedando conformado el Consejo Asesor por 14 miembros (2 titulares y 1 suplente por cada una de las 4 carreras y 1 titular y 1 suplente por el ciclo de profesorado).

En los últimos 6 años, el CIC ha registrado cambios importantes: se generaron programas nuevos (“La Cátedra Investiga” y el Programa de Becas de la FCPyS), se incrementó el número de equipos de proyectos SECTyP, se fortaleció la participación en las convocatorias de becas y proyectos de CLACSO, aumentó significativamente la cantidad de becarios CONICET que eligieron la Facultad como lugar de trabajo.

Atendiendo a estos procesos, es importante adecuar la conformación del Consejo Asesor a las necesidades actuales de las actividades de investigación que se realizan en nuestra Facultad. Además, el Consejo debe propiciar un espacio de representación para los diversos actores involucrados en los procesos investigativos de nuestra Unidad Académica, porque son quienes conocen las fortalezas y debilidades del sistema de Ciencia y Técnica y porque son los legítimos interesados en la política científica de la Facultad. Que los miembros del Consejo Asesor tengan conocimiento y participen de la



investigación en la Facultad, en sus diversas instancias y espacios, permitirá que realicen aportes concretos en las actividades de investigación que promueve y gestiona el Centro de Investigaciones.

La Dirección del CIC, buscando fortalecer la articulación entre docencia e investigación, tanto a nivel de grado como a nivel de posgrado, considera que el Consejo Asesor debe ofrecer un **espacio de representación** para:

- 1) Equipos de los proyectos de investigación financiados por SECTyP y equipos de investigación del Programa “La Cátedra Investiga”
- 2) Estudiantes y graduados que tengan una beca de investigación otorgada por la FCPyS o SECTyP o CONICET – con lugar de trabajo en la Facultad- , o CLACSO – con lugar de trabajo en la Facultad.
- 3) Carreras de Posgrado de la Facultad
- 4) Investigadores de CONICET y/o investigadores de CLACSO y/o investigadores pertenecientes a proyectos de la ANPCyT que sean docentes de la Facultad

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta Dirección ha elaborado una propuesta de conformación y funcionamiento del Consejo Asesor, con el objeto de suplir la falta de reglamentación del Consejo Asesor existente desde la creación del CIC, en el año 1992. La intencionalidad de esta propuesta es promover una mayor participación de los diferentes miembros de la Facultad vinculados a la investigación en la elaboración, planificación e implementación de las políticas de investigación, y establecer criterios claros para la conformación y funcionamiento del Consejo Asesor.

Es importante destacar que esta propuesta ha sido consensuada con las Direcciones de las Carreras y la Coordinación del Ciclo de Profesorado.

A continuación, se especifican las modalidades de conformación del Consejo Asesor, así como los requisitos y las modalidades de elección de los miembros del Consejo Asesor para cada uno de los cuatro espacios de representación.

**1) Equipos de los proyectos de investigación financiados por SECTyP y equipos de investigación del Programa “La Cátedra Investiga”**

*Conformación y cantidad de miembros*

En representación de los equipos de los proyectos de investigación SECTyP, habrá 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de las cuatro carreras de la Facultad, siendo en total cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes.

En representación de los equipos de investigación del Programa “La Cátedra Investiga” habrá 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes, estableciéndose un orden rotativo entre los representantes de las cuatro carreras de la Facultad, que se detallará en el apartado correspondiente a la modalidad de elección.

Por el Ciclo de Profesorado, habrá 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente, en representación de los proyectos de investigación SECTyP o el Programa “La Cátedra Investiga”.

En total, los equipos de los proyectos de investigación SECTyP y los equipos del Programa “La Cátedra Investiga” serán representados por 7 (siete) miembros titulares y 7 (siete) miembros suplentes.



### *Requisitos para ser elegidos*

Los miembros titulares y suplentes en representación de los equipos de los proyectos de investigación SECTyP deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Directores/as o Codirectores/as de Proyectos de Investigación financiados por SECTyP, vigentes en el momento de la conformación del Consejo Asesor.
- Tener Categoría I, II ó III en el Programa de Incentivos. Excepcionalmente, se acepta Categoría IV, V o Sin Categoría, si se posee mérito equivalente (Título de Especialista, Magister o Doctor o antecedentes en dirección o codirección de proyectos de investigación que hayan tenido un proceso de evaluación).

Los miembros titulares y suplentes en representación de los equipos del Programa “La Cátedra Investiga” deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Directores/as o Codirectores/as de Proyectos pertenecientes al Programa “Cátedra Investiga”, vigentes en el momento de la conformación del Consejo Asesor.
- Tener antecedentes en dirección o codirección de proyectos de investigación que hayan tenido un proceso de evaluación y/u otros antecedentes de investigación (publicaciones, ponencias en congresos, etc.)

En todos los casos que el Director o Codirector pertenezca a una cátedra que se dicte en varias carreras o que se desempeñe en cátedras de diferentes carreras, deberá optar por representar a una de las carreras e informar al Centro de Investigaciones acerca de la opción realizada.

En todos los casos que el Director o Codirector pertenezca tanto a los proyectos SECTyP como al Programa “La Cátedra Investiga”, deberá optar por representar de modo excluyente a uno de los espacios (Proyectos SECTyP o “La Cátedra Investiga”) e informar al Centro de Investigaciones acerca de la opción realizada.

Los docentes-investigadores titulares y suplentes elegidos en representación de los proyectos SECTyP no podrán pertenecer al mismo proyecto. Similar criterio se aplica en el caso del Programa “La Cátedra Investiga”.

En caso de no poder cubrir la representación por alguna carrera, por no existir proyectos SECTyP y/o Cátedra Investiga dirigidos o co-dirigidos por docentes investigadores pertenecientes a las respectivas carreras, el Centro de Investigaciones decidirá los mecanismos para cubrir esa vacante.

### *Modalidad de elección*

El Centro de Investigaciones solicitará por nota a las Direcciones de Carrera y Coordinación del Ciclo de Profesorado la elección de los miembros que conformarán el Consejo Asesor, y les suministrará los listados de Directores y Codirectores de proyectos SECTyP y de “La Cátedra Investiga” en condiciones de ser elegidos como representantes.

Los representantes de los equipos SECTyP y del Programa “La Cátedra Investiga” serán propuestos por cada Dirección de Carrera, que deberá difundir ampliamente esta propuesta entre el cuerpo docente. Posteriormente, los representantes serán elegidos, de manera consensuada, por los docentes de cada carrera.

Para la primera conformación del Consejo Asesor, una vez aprobada esta normativa, los representantes del Programa “La Cátedra Investiga” serán de las carreras de Comunicación Social y Sociología. En el año posterior serán representadas las



carreras de Ciencia Política y Administración Pública y Trabajo Social. Esta rotación se mantendrá en las sucesivas conformaciones del Consejo Asesor.

Una vez realizada la elección de los representantes, las Direcciones de Carrera y la Coordinación del Ciclo del Profesorado elevarán una nota al Centro de Investigaciones, informando los nombres de las personas que conformarán el Consejo Asesor.

## **2) Estudiantes y graduados que tengan una beca de investigación otorgada por la FCPyS, SECTyP, CONICET – con lugar de trabajo en FCPyS - o CLACSO – con lugar de trabajo en FCPyS**

### *Conformación y cantidad de miembros*

En representación de los estudiantes becarios, habrá 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente que sea estudiante de grado de la Facultad y que tenga una beca otorgada por SECTyP o por el Programa de Becas de la FCPyS.

En representación de los graduados becarios, habrá 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente que sea graduado de la Facultad y que tenga una beca otorgada por SECTyP o por el Programa de Becas de la FCPyS o por CONICET o por CLACSO

### *Requisitos para ser elegidos*

Los miembros titulares y suplentes en representación de los estudiantes y graduados becarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una beca otorgada por SECTyP o FCPyS o CONICET o CLACSO en el momento de la convocatoria para conformar el Consejo Asesor.
- Estar al día con las obligaciones de becario (asistencia, informes de avance, etc.), en el momento de la convocatoria para conformar el Consejo Asesor

Si el miembro titular y/o suplente finalizan su beca antes de concluir el período de representación, podrán mantener su condición de miembro integrante del Consejo Asesor, en tanto cumplan con sus obligaciones.

En caso que el becario graduado cumpla funciones de Director o Codirector de Proyectos SECTyP y/o del Programa “La Cátedra Investiga” deberá optar de modo excluyente por uno de estos espacios (Proyectos SECTyP, “La Cátedra Investiga” o Becas de Investigación).

### *Modalidad de elección*

Los miembros titulares y suplentes en representación de los estudiantes y graduados becarios serán elegidos a través de votación directa de todos los becarios SECTyP, FCPyS CONICET y CLACSO en reunión de becarios convocada por el Centro de Investigaciones.

Los resultados de la elección se consignarán en el Acta de la Reunión de Becarios, confeccionada por los integrantes del equipo de trabajo del Centro de Investigaciones.



### **3) Carreras de Posgrado de la Facultad**

En representación de las Carreras de Posgrado de la Facultad, habrá 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente.

#### *Requisitos de elección*

- Ser docente-investigador de la Facultad con título de posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado) y antecedentes en investigación

#### *Modalidad de elección*

- El/la Secretario/a de Posgrado ocupará, o en su defecto designará al miembro titular de esta representación. Asimismo, designará al miembro suplente.

### **4) Investigadores del CONICET y/o investigadores de CLACSO y/o investigadores Directores y/o Codirectores de proyectos de la ANPCyT**

La Dirección del Centro de Investigaciones podrá convocar 1 (un) miembro no permanente que estime conveniente en virtud del tratamiento de algún tema específico sobre la problemática de investigación

#### *Requisitos para ser convocado:*

- Ser investigador Independiente, Principal o Superior de CONICET ; dirigir o codirigir proyectos de investigación financiados por CLACSO o ser investigadores de Proyectos ANPCyT (Coordinadores, Investigadores responsables o figuras similares) o de otras instituciones científico-académicas

### **Duración, incompatibilidades, obligaciones y funciones**

#### *Duración de la representación*

Todos los miembros titulares y suplentes del Consejo Asesor durarán en sus funciones por un período de 1(un) año, con excepción del miembro no permanente que será convocado en determinadas oportunidades. Los miembros podrán ser reelegidos para desempeñarse en períodos consecutivos.

Para esta designación, el Centro de Investigaciones solicitará al Consejo Directivo emita la resolución correspondiente, en la que debe constar el período de vigencia del Consejo Asesor.

#### *Incompatibilidades*

No podrán formar parte del Consejo Asesor los integrantes del Equipo del Centro de Investigaciones.

#### *Obligaciones de los miembros titulares del Consejo Asesor*

- Participar en las reuniones periódicas convocadas por el Centro de Investigaciones.
- Participar en las actividades organizadas por el Centro de Investigaciones, cuando éste se los solicite.

#### *Obligaciones de los miembros suplentes del Consejo Asesor*

- Reemplazar, en caso de ausencia, al miembro Titular en las reuniones periódicas convocadas por el Centro de Investigaciones.
- Participar en las actividades organizadas por el Centro de Investigaciones, cuando éste se los solicite.

En caso que el miembro titular incumpla con estas obligaciones –ausencia sin aviso-, será reemplazado por el miembro suplente, si éste da su conformidad para la titularidad.



Si el miembro suplente no puede asumir la titularidad, se procederá a una nueva elección, según las modalidades estipuladas en la presente normativa. El miembro elegido desempeñará sus funciones hasta finalizar el período en curso.

*Funciones:*

El Consejo Asesor del Centro de Investigaciones es un órgano consultivo y tiene por funciones:

- Asesorar y acompañar a la Dirección del Centro de Investigaciones en lo relacionado a la planificación, elaboración e implementación de la política de investigación de la Facultad: convocatorias de becas, programas de investigación, conformación de banco de evaluadores, reorganización de las líneas de investigación.
- Asesorar a la Dirección del Centro de Investigaciones en todo lo relacionado con la vinculación de nuestra Facultad con distintos circuitos, redes y sistemas de investigación que favorezcan el trabajo de los investigadores.
- Asesorar a la Dirección del Centro de Investigaciones en lo atinente a la identificación y clasificación de la demanda de proyectos de investigación provenientes de organismos públicos o de distintos sectores sociales
- Asesorar a la Dirección del Centro de Investigaciones, cuando ésta lo requiera, en la realización de seminarios, jornadas, simposios o actividades similares
- El Consejo Asesor no podrá constituirse en Comité Evaluador de las convocatorias a los Programas de Becas y Proyectos de Investigación. Esto no impide que los docentes investigadores que lo conforman puedan ser parte del Banco de Evaluadores de nuestra Facultad.